



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 28 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 06 de junio del 2012

Vistos el Proveído N° 1680-2012 contenido en el Informe N° 75-2012-CONCYTEC-OGA y la Hoja de Ruta- Registro N° 16985-2012-SG, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, el Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel-DSIC del CONCYTEC, mediante Informe N° 060-2012-CONCYTEC-DSIC, informa que hará uso físico de sus vacaciones desde el 07 de junio 2012 hasta el 20 de junio del 2012, por lo que solicita la autorización para hacer uso de sus vacaciones por el periodo mencionado;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 63° que procede el fraccionamiento de vacaciones, por mutuo acuerdo entre las partes hasta por quince (15) días y únicamente por necesidad de servicio, debiendo hacer uso del descanso efectivo a partir del 1/15 del mes que le corresponde. El goce vacacional que se tome fraccionadamente no debe ser menor de siete (07) días consecutivos;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración informa que el Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;

Que, la Secretaría General mediante el documento del Visto, autoriza se encarguen las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel -DSIC de este Consejo, a la Ing. Mirtha Jesús Quipas Bellizza, en tanto dure el periodo vacacional del titular;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

/...

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 28 -2012-CONCYTEC-SG

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, de fecha 5 de enero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud formulada por el Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel-DSIC del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, de hacer uso físico de 14 (catorce) días naturales de vacaciones del periodo 2011, contado del 7 de junio del 2012 al 20 de junio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Ing. Mirtha Jesús Quipas Bellizza, Profesional de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel-DSIC, las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de CTel-DSIC de este Consejo, mientras dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General